

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN
EN LA UPV/EHU (2024) - MODALIDAD III y IV**

Resolución definitiva de solicitudes concedidas y denegadas

Con fecha 5 de junio de 2024 se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación la Convocatoria para la contratación de personal investigador en formación en la UPV/EHU 2024: Modalidad III y IV.

Una vez finalizado el trámite de evaluación de solicitudes, se publicó en el portal web del Vicerrectorado de Investigación, con fecha 13 de marzo de 2025, la Resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para manifestar la aceptación o desistimiento del contrato y para formular alegaciones.

Transcurrido este plazo, la CIDI ha procedido al estudio de las alegaciones presentadas en reunión de 19 de abril y ha elevado la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión al vicerrector de investigación para su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de ayudas concedidas y denegadas que se recogen en el Anexo I (Modalidades III y IV), ordenadas por la puntuación final obtenida.

Segundo.- Aprobar la resolución de las alegaciones presentadas propuesta por la CIDI, que se recoge en el Anexo II.

Tercero.- Abrir un plazo **del 25 de marzo al 8 de abril de 2025**, para que las personas seleccionadas envíen al Vicerrectorado de Investigación la documentación requerida en la Base 8 de la convocatoria, de conformidad con las instrucciones que se recogen en el Anexo III.

Este mismo plazo afecta a las solicitudes concedidas en esta publicación tras las renuncias a la resolución provisional.

La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la aceptación de la ayuda. Las incorporaciones se producirán a partir del 1 de abril de 2024.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Quinto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de su publicación (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 25 de marzo de 2024.

Vicerrectorado de Investigación